



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 10 de Agosto del 2022.

Visto, el Expediente N° 22-INR-013366-001, que contiene el Memorando N° 138-2022-EPI/INR de la Jefa de la Oficina de Epidemiología, Nota Informativa N° 357-2022-EI-OSG-INR del Jefe de Equipo de Infraestructura, Nota Informativa N° 192-2022-OSG/INR de la Jefa de la Oficina de Servicios Generales, Informe N° 040-2022-OL-INR del Jefe de la Oficina de Logística, Nota Informativa N° 0401-2022 OEA-INR de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante el inciso 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, precisa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviese en el portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contratación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, de acuerdo a las normas vigentes y al numeral 7.6.1 y 7.6.2 del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado mediante Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE, establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, además señala que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2022-SA-DG-INR de fecha 21 de enero del 2022 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Memorando N° 138-2022-EPI/INR, la Jefa de la Oficina de Epidemiología remite a la Oficina de Servicios Generales el requerimiento para la Ejecución de Obra: IOARR CUI 2462605 "REMODELACION DE SISTEMA DE CONTROL DE CONSTRUCCION AMBIENTAL: EN EL (LA) EESS DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN"- CHORRILLOS EN LA LOCALIDAD DE CHORRILLOS DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 30 -2022-OEA-INR de fecha 10 de agosto de 2022, se aprobó la actualización del Expediente Técnico de la Obra: IOARR CUI 2462605 "REMODELACION DE SISTEMA DE CONTROL DE CONSTRUCCION AMBIENTAL: EN EL (LA) EESS DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN"- CHORRILLOS EN LA LOCALIDAD DE CHORRILLOS DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"; en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";



Con fecha 10 de agosto de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001046, por el monto de S/.498,448.70 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 70/100 soles), Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Clasificador de Gasto: 26.23.99.2, Meta:47, garantizando el proceso de selección a convocar;

Que, mediante Informe N° 040-2022-OL-INR, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Directora Ejecutiva de Administración, la modificación del Plan Anual de Contratación – novena (Versión 09) de la Unidad Ejecutora 009: Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERÚ – JAPÓN, del Pliego 011 - Ministerio de Salud, correspondiente al año fiscal 2022, a fin de INCLUIR un (01) Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada, para la Contratación de Ejecución de la Obra IOARR CUI 2462605 “REMODELACION DE SISTEMA DE CONTROL DE CONSTRUCCION AMBIENTAL: EN EL (LA) EESS DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN “DRA. ADRIANA REBAZA FLORES” AMISTAD PERÚ – JAPÓN”- CHORRILLOS EN LA LOCALIDAD DE CHORRILLOS DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”, mediante el Sistema de Contratación: Suma Alzada, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Clasificador de Gasto: 26.23.99.2 Meta: 47, Certificación SIAF 1046;

Que, mediante Nota Informativa N° 0401-2022-OEA-INR, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita se emita el acto resolutivo correspondiente, que apruebe la novena versión del PAC-2022, para incluir el procedimiento de selección por la modalidad de Adjudicación Simplificada acorde a la normativa vigente;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva Administración, Jefe de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

De conformidad con lo previsto en el TUO de la Ley N° 30225 “Ley Contrataciones del Estado”, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria”, Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación modificada mediante la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA, por lo que;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contratación – novena (Versión 09) de la Unidad Ejecutora 009: Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERÚ – JAPÓN, del Pliego 011 - Ministerio de Salud, correspondiente al año fiscal 2022, a fin de INCLUIR un (01) Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada, para la Contratación de Ejecución de la Obra: IOARR CUI 2462605 “REMODELACION DE SISTEMA DE CONTROL DE CONSTRUCCION AMBIENTAL: EN EL (LA) EESS DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN “DRA. ADRIANA REBAZA FLORES” AMISTAD PERÚ – JAPÓN”- CHORRILLOS EN LA LOCALIDAD DE CHORRILLOS DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”, conforme se detalla en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER** que el Órgano Encargado de las Contrataciones gestione las acciones conducentes a la Adjudicación Simplificada para la Contratación de Ejecución de la Obra: IOARR CUI 2462605 “REMODELACION DE SISTEMA DE CONTROL DE CONSTRUCCION AMBIENTAL: EN EL (LA) EESS DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN “DRA. ADRIANA REBAZA FLORES” AMISTAD PERÚ – JAPÓN”- CHORRILLOS EN LA LOCALIDAD DE CHORRILLOS DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”, actuando conforme a los parámetros establecidos en las normas de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado- SEACE la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO 4°. - **DISPONER** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional

Regístrese y Comuníquese,

LPV/EJLV/YRSD/SMS
Distribución
() OEA
() OEPE
() Oficina de Logística
() OAJ
() Responsable Portal INR

M.C. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
DRA. ADRIANA REBAZA FLORES AMISTAD PERÚ-JAPÓN